

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dure de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO

Ferro-carriles.—Circular.

Por el representante en esta capital del ferro-carril hullero de La Robla á Valmaseda se ha presentado instancia en este Gobierno, expresando que, con motivo de la ejecución de las obras de la línea en esta provincia, se ofrecen obstáculos dentro de los términos municipales que esta recorre, para el aprovechamiento de aguas, arenas y explotación de canteras pertenecientes al dominio público; y tomando en cuenta que las obras del mencionado ferro-carril fueron declaradas de utilidad pública, con derecho á la ocupación de los mencionados terrenos; que el art. 19 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886, concede á los contratistas el derecho de ocupación temporal de los terrenos que se mencionan y los del comun, estimándose en el presente caso á la compañía con el carácter de contratista de obras que á su debido tiempo se entregaran al Estado, y teniendo en consideración así mismo que la

ley de aguas señala en sus preceptos como del propio dominio los rios y sus riberas; de conformidad con lo prevenido en las citadas disposiciones he resuelto dirigirme por medio de la presente circular á los Alcaldes de los pueblos por cuyos términos atraviesa la línea del ferro-carril mencionado y á aquellos tambien en donde fuere necesario ejecutar obras de tal índole, previniéndoles que, por ningún concepto, pongan impedimento á las explotaciones necesarias que se ejecuten dentro de los terrenos determinados, con destino á dichas obras, pudiendo en su caso dictar las reglas de policía municipal que fuesen pertinentes para la regularidad de los aprovechamientos.

Santander 28 de Junio de 1892.

El Gobernador,

Antonio Baztán y Goñi.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

En cumplimiento de lo ordenado por la Direccion general del Tesoro público con fecha 25 del actual, he dispuesto que el dia 1.º de Julio próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-pagaduría de esta provincia, cuyo pago se efectuará en la siguiente forma:

Dia 1.º Montepío civil, pensiones remuneratorias, regulares excluidos jubilados y cesantes.

Dia 2 Montepío militar.

» 4 Retirados

» 5 Cruces.

» 6 y 7 Todos los Ministerios.

Santander 28 de Junio de 1892.—El Delegado, R. Guijarro.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto.

Don Dionisio Leon y Montañés, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del Ayuntamiento de Los Tojos, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del cuarto trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instruccion para los Recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas cuotas, de conformidad con el art. 11 de la instruccion de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en el mismo Ayuntamiento de Los Tojos, durante los tres dias siguientes á la publicacion de la siguiente providencia, segun dispone el art. 14 de la instruccion de procedimientos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instruccion.

Santander 22 de Junio de 1892.—Dionisio Leon.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS

MES DE JUNIO DE 1892.

La Comision provincial de Santander, en union del Comisario de Guerra, Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de sumi-

nistros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan, á veinte y ocho céntimos de peseta.

Racion de cebada, á una peseta veinte y tres céntimos.

Racion de paja, á cuarenta y nueve céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite, á una peseta diez y ocho céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon, á nueve pesetas nueve céntimos.

Racion de un idem idem de leña, á dos pesetas noventa y dos céntimos.

Racion de un kilogramo de carne, á una peseta diez y ocho céntimos.

Racion de un litro de vino, á cuarenta y cuatro céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion de suministros hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil, transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 18 de Junio de 1892.—E. V. P. de la C. P., Célis.—El Comisario de Guerra, Manuel G. de Rozas.—El Secretario, José Cano Benitez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Pesaguero.

El dia 7 del próximo Julio, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial el arriendo con venta á la exclusiva, por término de un año, de los derechos y recargos que devenguen las de consumos en esta localidad los ramos de líquidos y carnes en el próximo ejercicio, bajo el tipo de 4.033'11 pesetas.

Trascurrida la primera hora de la subasta sin resultado se anunciará el remate por las dos terceras partes.

Pesaguero 26 de Junio de 1892.—El Alcalde, P. O.: Jaime de la Fuente, Secretario.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Seccion de Fomento.---Minas.---Expropiaciones.

D. José Mac-Lennan, dueño de la mina nombrada «Deseada 6.ª y su Demasia», ha presentado en este Gobierno la relacion nominal de propietarios cuyas fincas ha de expropiar en término de Obregon, Ayuntamiento de Villaseca, para las obras de explotacion de la mencionada mina, cuya relacion ha sido comprobada por la Alcaldía respectiva, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa y en el 23 del Reglamento para su ejecucion, á continuacion se publica la citada nómina, concediendo un plazo de quince dias para presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de dichas fincas ante la mencionada Alcaldía, en la forma que determina el art. 24 del Reglamento citado

Santander 20 de Junio de 1892.

El Gobernador interino,

Federico Ortega de la Parra.

Relacion que se cita.

Número de la finca.	Clase.	Sitio en que radican.	Nombres de los propietarios.	Residencia ó vecindad.	Nombres de los colonos ó arrendatarios.	Residencia ó vecindad.
1	Prado	Sendin	Herederos de D. Buenaventura Laso	Obregon	D. Juan Dertiano	Obregon
2	»	»	D. Agustin Lopez	»	Idem	»
3	»	»	Serafin Santa María	»	Idem	»
4	»	»	Eloy Gutierrez	»	Idem	»
5	»	»	Sandalio Cereceda	»	Idem	»
6	»	»	Serafin Santa María	»	Idem	»
7	»	»	Manuel Vega	Villaseca	D. Pedro Vega	»
8	»	»	Roque Gutierrez	Obregon	Idem	»
9	»	»	Leon Gutierrez	Villanueva	D. Juan Saiz	»
10	»	»	D.ª Trinidad Obregon	Obregon	Francisco Galban	»
11	»	»	Herederos de D. Antonio Calderon	S. Vicente Toranzo	Gaspar Muriedas	»
12	»	»	D. Antonio Obregon	Cayon	Marcelino Obregon	»
13	»	»	Idem	»	Idem	»
14	»	»	Sandalio Cereceda	Obregon	Idem	»
15	»	»	D.ª Trinidad Obregon	»	D. Isidro Liaño	»
16	»	»	Idem	»	Idem	»
17	»	»	Idem	»	D. José Rio	»
18	»	»	Herederos de D. Buenaventura Laso	»	Modesto Rio	»
19	»	»	D.ª Trinidad Obregon	»	Cecilio Riva	»
20	»	»	Idem	»	Isidro Liaño	»
21	»	»	D. Agapito Obregon	»	Juan Obregon	»
22	»	»	D.ª Trinidad Obregon	»	Cecilio Riva	»
23	»	»	Josefa Arce	»	Idem	»
24	»	»	D. Leon Gutierrez	Villanueva	D. Juan Saiz	»
25	»	»	Francisco Galban	Obregon	Idem	»
26	»	»	D.ª Josefa Arce	»	Idem	»
27	»	»	Herederos de D. Santiago Liaño	San Roman	D. José Lopez	»
28	»	»	Idem de D. Buenaventura Laso	Obregon	José Montes	»
29	»	»	Idem de D. Antonio Obregon	Villaseca	Bernardo Montes	»
30	»	»	D. Antonio Obregon	Cayon	Isidro Liaño	»
31	Erial	Sierra comunal	Sr. Administrador de Propiedades y Presidente de la Junta Administrativa de Obregon	Obregon	Idem	»

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Por el término de ocho dias, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, formado al efecto por el Ayuntamiento y Junta pericial respectiva, para el próximo año económico de 1892 á 93, á fin de que durante ellos, puedan examinarle los contribuyentes interesados y hacer

en su caso las reclamaciones que á su derecho convengan.

Marina de Cudeyo á 26 de Junio de 1892.—El Alcalde accidental, Higinio Pellon.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Vargas, de este distrito, se halla prendada y puesta en custodia, por haberla encontrado causando daños en una finca particular, una novilla como de dos años, color roja, astas cortas y un poco zarda, con la

punta de la cola blanca y una raya negra en la nacion.

Lo que se hace público para que su dueño pueda pasar á recogerla, previo pago de edictos, custodia, daños y perjuicios.

Puente-Viesgo 23 de Junio de 1892.—El Alcalde, Emilio Autran.

Ayuntamiento de Valdeprado.

Confecionado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el próximo año económico de 1892-93, se halla de manifiesto al

público en esta Secretaría municipal por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que dentro del plazo señalado presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdeprado 24 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan J. de Diez Vicario.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Cuentas municipales.
Las de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1890 á

1891, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que, examinadas por los vecinos del distrito, puedan verificar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo á lo prevenido en el art. 161 de la ley municipal.

Entrambasaguas 25 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Ruesga.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1892 á 93, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á los efectos de reclamacion.

Ruesga 22 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Zorrilla.

Ayuntamiento de Reinosa.

En el día diez y nueve del mes actual ha sido recogido un pollino de cuatro á cinco años de edad, alzada cuatro cuartas y media, pelo negro y colin, que fué depositado en don Manuel Fernandez Vallejo, de esta vecindad.

Los que se crean dueños de dicho animal pueden presentarse á recogerle dentro del término de ocho días, pagando previamente los gastos que se ocasionen.

Reinosa 24 de Junio de 1892.—V. Casafont.

Ayuntamiento de Cieza.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el inmediato ejercicio de 1892 á 1893, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha.

Cieza 25 de Junio de 1892.—El Alcalde, Eusebio Fernandez.

Don Cándido García y Gutierrez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que por providencia del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha diez y siete del actual, en el expediente de consumos de este Ayuntamiento, el cual fué adjudicado en subasta á D. José María Santibañez y Ruiz, ha sido anulado por hallarse comprendido este en el artículo 23 del vigente reglamento de consumos, en su virtud he acordado, de conformidad con la comision de este Ayuntamiento, proceder á nueva subasta, por el término de dos años y bajo el tipo mínimo de cantidad de trece mil ochocientas cinco pesetas por cada un año por los derechos que devenguen las carnes frescas sujetas á tarifa, expendicion ó consumo en establecimientos públicos, casas particulares é introducciones de fuera del distrito, aguarlientes, licores, aceites, de comer, beber y arder, arroz, garbanzos, legumbres secas y sus harinas, pescados de rio y mar y todo lo demás incluido en los gremios y los granos de trigo, cebada, centeno, maiz y sus harinas, el pan elaborado y demás derechos que constan en el expediente de su referencia, cuya subasta ha de tener efec-

to el día seis del próximo mes de Julio de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dado en San Vicente Toranzo á 24 de Junio de 1892.—Cándido García.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del actuario que refrenda se instruye un expediente promovido por don Vicente y doña Dolores Valle é Ibarra, sobre informacion posesoria de una finca urbana, ó sea una lonja ó tienda con su trastienda á la trasera, en la plaza de esta villa, señalada con el número cinco, y con el número doce por la calle de la Ruayusera; linda al Sur ó frente con la calle de la Plaza, por el Oeste con propiedad de don José María Sarabia y herederos de don Francisco Rascón, al Norte con la calle de la Ruayusera, y por el Este con propiedad de herederos de don Joaquín Arguiñarena, de don Francisco Palacio y de don Francisco Arguiñarena; en cuyo expediente y previos los trámites legales se dictó auto con fecha veintiseis de Marzo último aprobando la informacion practicada y mandando se extendiera en el Registro de la propiedad la inscripcion correspondiente á nombre de los solicitantes; pasado que fué el expediente al señor Registrador, con el indicado objeto, lo devolvió con comunicacion de fecha siete de Mayo, manifestando que la relacionada finca se halla inscrita á favor de don Pelayo Ajo Rascon, é hipotecada á favor de don Pelayo Cacho en seguridad de seis mil quinientos reales y sus intereses de un cinco por ciento anual, por lo que, y á instancia de don Vicente y doña Dolores Valle é Ibarra, he acordado comunicar el expediente á don Pelayo Ajo Rascon y á don Pelayo Cacho ó sus herederos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria en su párrafo tercero y en vista de ignorarse su paradero, que se les llame por edictos, para que en el término de seis días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer uso de los derechos que crean asistirles; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Laredo á dieciocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Baldomero Saez Sanchez.—Por su mandado, Zacarías Diaz Romeral.

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre de 1891.

Table with 2 columns: Municipality Name and Pesetas amount.

Table with 2 columns: Municipality Name and Pesetas amount.

Table with 2 columns: Municipality Name and Pesetas amount.

INDICE

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general publicados en el «Boletín oficial», durante el mes de Junio de 1892.

Table listing various legal documents and their dates, including Real orden, Circulars, and Edicts.

plotacion de la mina «Garduña», sita en término de Camargo.	»	to bajo las condiciones que indica	»
Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 23 de Abril de 1892	»	Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Amistad» é «Hilaria», sitos en término de Ruento y Entrambasaguas.	»
Idem de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 27 y 28 de Marzo de 1892	»	Anuncios publicando las subastas de los servicios de acopios de material para conservacion de las carreteras provinciales que expresa	»
Circular haciendo público haberse remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por don Alfonso L. Sesnadeni, representante de los señores Matosi Fanconi y Compañia, contra una providencia de este Gobierno.	10	Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 28 y 30 de Abril y 4 y 10 de Mayo de 1892	»
Idem haciendo saber ha sido declarada de utilidad pública la explotacion de la mina «Cualquir cosa», del término de Villacusa	»	Relacion de las fincas cuya incautacion y venta ha sido acordada por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado y que se publica á los fines que expresa	»
Extracto de las sesiones celebradas por la Diputacion provincial los dias 29 y 30 de Abril de 1892.	»	Circular haciendo saber á los señores Alcaldes de la provincia puedan reclamar los cristales de linfa vacua que consideren necesarios	21
Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 23 y 30 de Marzo y 16 de Abril de 1892.	»	Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Esperanza» y «Felisa», sitos en término de Alfoz de Doredó y Ruiloba.	»
Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre del año último, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros	11	Circular haciendo público ha sido remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Rasines contra una providencia de este Gobierno	»
Circular haciendo público la exposicion y Real decreto que se inserta sobre uso de pesas y medidas del sistema métrico decimal	»	Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 24 de Mayo de 1892	»
Idem haciendo público pueden acudir ante el Ministerio los interesados en el recurso que expresa á alegar y presentar los documentos que consideren conducentes á su derecho	»	Real decreto resolviendo en el recurso de queja promovido por la Audiencia de Burgos contra el Comandante Jefe de Carabineros de la provincia de Santander.	22
Extracto de las sesiones celebradas por la Diputacion provincial los dias 2 y 3 de Mayo de 1892	»	Idem idem en el expediente de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Valencia y el Juez de instruccion de Albaida	»
Real orden disponiendo la forma en que por las Comisiones provinciales ha de aplicarse el caso 7.º del art. 63 de la vigente ley de Reemplazos	13	Real orden declarando caducadas las licencias, términos posesorios y sus prórrogas, concedidas á los individuos del Cuerpo de Telégrafos.	»
Circular prohibiendo la entrada en España del ganado vivo, carnes y grasas procedentes de Casa Blanca (Marruecos)	»	Circular haciendo público haberse encargado nuevamente del mando de la provincia el Gobernador D. Antonio Baztán y Goñi.	»
Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 4 de Mayo de 1892	»	Idem haciendo público han sido cancelados los expedientes mineros que á se expresan.	»
Real orden declarando de utilidad pública unas aguas sulfurosas sódicas de tres veneros, radicantes en término de Puente Caldelas (Pontevedra)	14	Real orden declarando caducadas las licencias, términos posesorios y sus prórrogas, concedidas á los funcionarios de la Administracion de justicia á que hace referencia.	23
Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 5 de Mayo de 1892	»	Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 25 de Mayo de 1892	»
Real orden otorgando á la casa armadora Cámara Ezquicia, de San Sebastian, autorizacion para establecer una grua móvil de vapor sobre carriles en el muelle de cabeza de aquel puerto con las condiciones que indica.	15	Circular haciendo público el plazo en que ha de tener lugar en la Depositaria-pagaduria de esta provincia el cange de pagarés y formalizaciones por cartas de pago por compras de bienes nacionales, que con los nombres de los interesados se indican.	»
Circular convocando á sesion extraordinaria á la Excmo. Diputacion provincial.	»	Real decreto resolviendo en el expediente de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Valencia y el Juez de instruccion de Onteniente	24
Idem disponiendo el dia y sitio en que ha de efectuarse el pago de las expropiaciones causadas en término de Polaciones, con motivo de la construccion de la carretera del Collado de Piedras Luengas á Tinamayor.	»	Real orden circular resolviendo se consideren malas notas para los efectos de los artículos 161 y 162 de la ley de Reclutamiento las estampadas en las filiaciones de los interesados con arreglo á lo prevenido en el párrafo 1.º art. 728 del Código de justicia militar	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Siro» y «Conchita», sitos en término de Castro-Urdiales y Valdáliga	»	Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 25 de Mayo de 1892	»
Circular publicando el itinerario formado para la visita ordinaria que ha de girar el señor Inspector de prime a enseñanza á las escuelas de los partidos que expresa y modelo que han de tener preparado los Profesores.	»	Circular haciendo público pueden acudir ante el Ministerio los interesados en el recurso que expresa, á alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho	25
Anuncio publicando las vacantes que de Recaudador voluntario existen en los partidos de Cabuérniga, Potes y San Vicente de la Barquera y las de Agentes ejecutivos de los de Cabuérniga, Castro, Laredo, Potes, Ramales, Reinos, San Vicente de la Barquera, Santoña, Villacariello y Santander.	»	Circular encareciendo á los señores Alcaldes de la provincia devuelvan cumplimentado, dentro del plazo que indica, el estado resumen de vacunaciones y revacunaciones que se les remite	»
Edicto anunciando la solicitud de una parcela de terreno en término de Laredo	»	Anuncio haciendo público ha sido concedida la renuncia voluntaria del registro minero que expresa	»
Real orden circular ampliando hasta el 31 de Julio próximo el plazo señalado para la redencion y sustitucion del servicio en Ultramar.	17	Relacion de las cantidades que se señalan por la Delegacion de Hacienda por el 1 por 100 del producto bruto como abono durante el 4.º trimestre á los propietarios ó sociedades mineras de la provincia.	»
Circular haciendo saber se ha nombrado á D. Carlos Solar Subdelegado de Farmacia del partido de Laredo	»	Exposicion y Real decreto disponiendo el plazo y forma en que los cesantes del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios podrán reclamar su reposicion con la categoría y grado que antes disfrutaron	27
Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 9 de Mayo de 1892.	»	Circular haciendo público hasta que fecha se admitirán ingresos para redimir el servicio de Ultramar, en las oficinas correspondientes	»
Relacion de las minas demarcadas sin protesta ni reclamacion para que los registradores presenten en papel de pagos al Estado el importe de los derechos de timbre y título de propiedad.	»	Relacion de las fincas que hay que expropiar en término de Villacusa para las obras de explotacion de la mina «Chiton 2.º y su Demasia»	»
Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 18, 19, 20 y 21 de Abril de 1892.	»	Real orden declarando caducadas todas las licencias y prórrogas de ellas, concedidas á los funcionarios de la Administracion Central y Provincial dependientes del Ministerio de Hacienda.	28
Real orden disponiendo que las hilazas de lino inferior al núm. 21 satisfagan el mismo derecho que el cáñamo hasta el 20 de Junio	18	Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Juan José» y «San Juan», radicantes en Ruiloba y Tudanca	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Manuel» y «Anita», sitos en término de Entrambasaguas y Valdáliga	»	Circular encargando á los señores Alcaldes no pongan obstáculos á las explotaciones necesarias para la ejecucion del ferro-carril hullero de La Robla á Valmaseda	30
Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 23 de Mayo de 1892	»	Relacion de las fincas que hay que expropiar en término de Villacusa para las obras de explotacion de la mina «Deseada 6.º y su Demasia»	»
Idem de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 23, 25, 26 y 27 de Abril de 1892	20	Esta lo del precio medio que han tenido los artículos que expresa durante el mes de Junio.	»
Ley autorizando al Ayuntamiento de Pontevedra para adquirir ó construir un edificio con destino á casa hospicio municipal.	»		
Real orden autorizando á los señores Fourcada y Gurtubay, de Bilbao, para almacenar en depósitos de hierro el petróleo bru-			